

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10262 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 552.553 y 554 del texto refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 418/2016, con NIG 1808742M20160000503, por auto de fecha 22 de septiembre de 2016, se ha declarado en concurso a Plásticos Andalucía de Granada, S.A., con CIF A-18051300, y domicilio en Carretera de Málaga, km 445 Santa Fe (Granada).

2º.- Por auto de fecha 9 de febrero de 2021, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de acreedores de la persona jurídica Plásticos Andalucía de Granada, S.A., con CIF A18051300, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Plásticos Andalucía de Granada, S.A., con CIF A18051300. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Plásticos Andalucía de Granada, S.A., con CIF A18051300.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 481 TRLC (177 LC)).

Granada, 26 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A210012271-1